

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 18 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.443-D.

34917 RESOLUCION de 18 de noviembre de 1982, de la Dirección Provincial de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel a petición de «Eléctricas Turolenses, S. A.» (YN.-14 329), con domicilio en Ronda, 8 de Julio, número 36, de Teruel, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de instalación de un centro de distribución, para mejorar el suministro de la zona de la Sierra de Albarracín, instalado en el término municipal de Albarracín (Teruel), en el paraje de Entrambasaguas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto autorizar a «Eléctricas Turolenses, S. A.» la instalación de un centro de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de distribución a 20 KV. tipo interior con las siguientes celdas:

— Celda número 1: Entrada línea Albarracín y transformador de 50 KVA., 20.000/398-230 V., suministro masía «El Perduto».

— Celda número 2: Salida línea Royuela.

— Celda número 3: Salida línea Torres de Albarracín.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 18 de noviembre de 1982.—El Director provincial, Angel Manuel Fernández Vidal.—4.444-D.

34918 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se concede la homologación del colector solar plano fabricado por la Entidad «Unidad Solar, S. A.»

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud y documentación presentados por la Entidad «Unidad Solar, S. A.», para la homologación de su colector modelo «Unisol-191», con arreglo a lo prevenido en los Reales Decretos 891/1980, de 14 de abril, y 2584/1981, de 18 de septiembre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 28 de julio de 1980, se dicta la siguiente Resolución:

1. Homologar el colector modelo «Unisol-191», fabricado y presentado por la Empresa «Unidad Solar, S. A.», de Barcelona, con el número de homologación PS 6/82.

2. La homologación se concede por un período de vigencia de dos años.

3. Para todos los paneles solares que se fabriquen a partir de este modelo homologado, se dará cumplimiento a lo especificado en los artículos 9.º, 11 y 12 del Real Decreto 891/1980, de 14 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

34919 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se concede la homologación del colector solar plano fabricado por la Entidad «Norma Energía Solar».

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud y documentación presentados por la Entidad «Norma Energía Solar» para la homologación de su colector modelo «Solarium», con arreglo a lo prevenido en los Reales Decretos 891/1980, de 14 de abril, y 2584/1981, de 18 de septiembre, y con las especificaciones técnicas exi-

gidas por la Orden ministerial de fecha 28 de julio de 1980, se dicta la siguiente Resolución:

1. Homologar el colector modelo «Solarium», fabricado y presentado por la Empresa «Norma Energía Solar», de Madrid, con el número de homologación PS 7/82.

2. La homologación se concede por un período de vigencia de dos años.

3. Para todos los paneles solares que se fabriquen a partir de este modelo homologado se dará cumplimiento a lo especificado en los artículos 9.º, 11 y 12 del Real Decreto 891/1980, de 14 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

34920 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se concede la homologación del colector solar plano fabricado por la Entidad «Solarwatt Española, Sociedad Anónima».

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud y documentación presentados por la Entidad «Solarwatt Española, S. A.», para la homologación de su colector modelo «Solector 3001», con arreglo a lo prevenido en los Reales Decretos 891/1980, de 14 de abril, y 2584/1981, de 18 de septiembre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 28 de julio de 1980, se dicta la siguiente Resolución:

1. Homologar el colector modelo «Solector 3001», fabricado y presentado por la Empresa «Solarwatt Española, S. A.», de Sabadell (Barcelona), con el número de homologación 8/82.

2. La homologación se concede por un período de vigencia de dos años.

3. Para todos los paneles solares que se fabriquen a partir de este modelo homologado se dará cumplimiento a lo especificado en los artículos 9.º, 11 y 12 del Real Decreto 891/1980, de 14 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

34921 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se concede la homologación del colector solar plano fabricado por la Entidad «Rierge, S. A.»

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud y documentación presentados por la Entidad «Rierge, S. A.», para la homologación de su colector modelo «Riersol», con arreglo a lo prevenido en los Reales Decretos 891/1980, de 14 de abril, y 2584/1981, de 18 de septiembre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden ministerial de fecha 28 de julio de 1980, se dicta la siguiente Resolución:

1. Homologar el colector modelo «Riersol», fabricado y presentado por la Empresa «Rierge, S. A.», de Mollet del Vallés (Barcelona), con el número de homologación PS 9/82.

2. La homologación se concede por un período de vigencia de dos años.

3. Para todos los paneles solares que se fabriquen a partir de este modelo homologado se dará cumplimiento a lo especificado en los artículos 9.º, 11 y 12 del Real Decreto 891/1980, de 14 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

34922 RESOLUCION de 30 de noviembre de 1982, de la Dirección General de la Energía, por la que se concede la homologación del colector solar plano fabricado por la Entidad «Rayosol».

Ilmos. Sres.: Vista la solicitud y documentación presentados por la Entidad «Rayosol» para la homologación de su colector modelo «Rayosol V 18», con arreglo a lo prevenido en los Reales Decretos 891/1980, de 14 de abril, y 2584/1981, de 18 de septiembre, y con las especificaciones técnicas exigidas por la Orden

ministerial de fecha 28 de julio de 1980, se dicta la siguiente resolución:

Uno. Homologar el colector modelo «Rayosol V 19», fabricado y presentado por la Empresa «Rayosol», de Torremolinos (Málaga), con el número de homologación PS 5/82.

Dos. La homologación se concede por un periodo de vigencia de dos años.

Tres. Para todos los paneles solares que se fabriquen a partir de este modelo homologado, se dará cumplimiento a lo especificando en los artículos 9.º, 11 y 12 del Real Decreto 891/1980, de 14 de abril.

Lo que se ha publicado para general conocimiento.

Madrid, 30 de noviembre de 1982.—El Director general, José del Pozo Portillo.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

34923 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1982, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Capela (La Coruña).

1. El Real Decreto 1777/1979, de 22 de junio, declaró zona de peligro de incendios forestales una serie de comarcas en Galicia, País Valenciano y Baleares, entre las que figuraba el término municipal completo de Capela.

2. La Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1980 aprobó el plan general de defensa contra incendios forestales de la provincia de La Coruña con determinados condicionantes.

3. Estudiado por el Servicio Provincial del ICONA en La Coruña el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Capela,

Esta Dirección, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Incendios Forestales (Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre), ha resuelto lo siguiente:

a) Aprobar el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Capela.

b) Delegar en el Inspector regional del ICONA en Galicia la aprobación de los expedientes de subvención para trabajos en montes de propiedad particular correspondientes a dicho plan.

Madrid, 11 de noviembre de 1982.—El Director, José Miguel González Hernández.

34924 RESOLUCION de 11 de noviembre de 1982, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan comarcal de Defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Irijoa (La Coruña).

1. El Real Decreto 1777/1979, de 22 de junio, declaró zona de peligro de incendios forestales una serie de comarcas en Galicia, País Valenciano y Baleares, entre las que figuraba el término municipal completo de Irijoa.

2. La Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1980 aprobó el plan general de defensa contra incendios forestales de la provincia de La Coruña con determinados condicionantes.

3. Estudiado por el Servicio Provincial del ICONA en La Coruña el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Irijoa,

Esta Dirección, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Incendios Forestales (Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre), ha resuelto lo siguiente:

a) Aprobar el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Irijoa.

b) Delegar en el Inspector regional del ICONA en Galicia la aprobación de los expedientes de subvención para trabajos en montes de propiedad particular correspondientes a dicho plan.

Madrid, 11 de noviembre de 1982.—El Director, José Miguel González Hernández.

34925 RESOLUCION de 19 de noviembre de 1982, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Negreira (La Coruña).

1. El Real Decreto 1777/1979, de 22 de junio, declaró zona de peligro de incendios forestales una serie de comarcas en Galicia, País Valenciano y Baleares, entre las que figuraba el término municipal completo de Negreira.

2. La Orden del Ministerio de Agricultura de 2 de mayo de 1980 aprobó el plan general de defensa contra incendios forestales de la provincia de La Coruña con determinados condicionantes.

3. Estudiado por el Servicio Provincial de ICONA en La Coruña el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Negreira,

Esta Dirección, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Incendios Forestales (Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre), ha resuelto lo siguiente:

a) Aprobar el plan comarcal de defensa contra incendios forestales en el Ayuntamiento de Negreira.

b) Delegar en el Inspector regional del ICONA en Galicia la aprobación de los expedientes de subvención para trabajos en montes de propiedad particular correspondientes a dicho plan.

Madrid, 19 de noviembre de 1982.—El Director, José Miguel González Hernández.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

34926 ORDEN de 18 de noviembre de 1982 por la que se prorroga a la firma «Bodegas Bilbainas, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de alcohol etílico-vínico, y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amesteladas y brandies.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Bodegas Bilbainas, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico-vínico, y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amesteladas y brandies, autorizado por Ordenes ministeriales de 10 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979); 4 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por dos años a partir de 10 de enero de 1983, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Bodegas Bilbainas, S. A.» con domicilio en calle Particular del Norte, 2, Bilbao, y NIF A-48001721.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

34927 ORDEN de 18 de noviembre de 1982 por la que se prorroga a la firma «Ibérica de Electrodomésticos, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas, y la exportación de congeladores horizontales para uso doméstico.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y piezas, y la exportación de congeladores horizontales para uso doméstico, autorizado por Ordenes ministeriales de 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), y prórrogas posteriores,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por seis meses a partir de 31 de octubre de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Ibérica de Electrodomésticos, S. A.», con domicilio en Madrid, paseo de Calvo Sotelo, 16, y NIF A-28125714.